



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA

Introducción

Transparentar la actuación de los servidores públicos con la rendición de cuentas y del hacer y quehacer administrativo de la función pública, amén de ser una prioridad, es un compromiso esencial con la sociedad del Municipio de Tlaxcala.

Por ello, y con la finalidad de puntualizar en estos rubros, se considera necesario contar con un Código de Conducta que permita normar el comportamiento de los servidores públicos de todos los niveles de este Municipio.

De esta forma, el compromiso de servicio, responsable, sostenido y cumplido por parte de los trabajadores del Municipio, es el activo más importante por el establecimiento de normas mínimas de comportamiento no negociables y que deben permitir avanzar hacia una administración de gobierno, moderna, eficaz y eficiente, con principios y valores claros y precisos, que otorguen certidumbre a la ciudadanía en la realización de las tareas asignadas.

La creación de un marco que regule la actuación en estricto apego a la ética, no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar en la prestación del servicio o en el día a día con los colaboradores del Municipio de Tlaxcala, el objeto del Código de Conducta, es el de contar con normas mínimas que permitan definir un derrotero para cualquier actividad desarrollada por lo servidores públicos. Por ello, todo el capital humano del Ayuntamiento debe saber con claridad y certeza que su actuación está sujeta a los principios y valores establecidos en el Código de Ética de esta administración municipal, ya que es responsabilidad absoluta de cada servidor público hacer lo correcto en el desempeño de sus tareas, responsabilidad que no puede delegarse por ningún motivo.

Se constituye entonces el presente Código como un instrumento preventivo ante las posibles faltas cometidas por el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, a la vez que inhibe actos de corrupción, o el desacato a la cultura ética de la administración pública municipal, y contribuye al cumplimiento de la misión, visión y objetivos del Municipio de Tlaxcala en su conjunto.

CAPÍTULO I

OBJETO Y ALCANCE

Artículo 1º. El presente Código tiene por objeto principal el ser coadyuvante con el adecuado actuar de los responsables de la función pública municipal, así como hacer del conocimiento de los servidores públicos del Municipio de Tlaxcala, sobre los principios de conducta para el correcto, honorable y adecuado desempeño de sus actividades.

Artículo 2º. Los principios y valores previstos en el presente Código, son de observancia general, enunciativa y no limitativa para los servidores públicos de la administración pública del Municipio de Tlaxcala, cualquiera que sea su nivel jerárquico, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones. Todas aquellas personas integrantes de la administración pública municipal deberán conocerlo y asumir, sin excepción, el compromiso de cumplir cada una de sus partes, sin menoscabo de su actividad y para un mejor desempeño en su encargo.

Artículo 3º. Para los efectos del presente Código de conducta, se entenderá por:

- a) **Administración pública municipal.** Las dependencias y organismos dependientes de la administración pública del Municipio de Tlaxcala.
- b) **Código.** Al Código de Conducta de los servidores públicos del Municipio de Tlaxcala y sus unidades administrativas;
- c) **Función Pública.** Actividad desarrollada por las dependencias y organismos del Municipio de Tlaxcala, consistente en satisfacer de una manera permanente y uniforme, las necesidades públicas de carácter esencial o fundamental, a través del propio ejercicio de sus atribuciones;

- d) Servidor Público. Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública del Municipio de Tlaxcala, especialmente aquellas que manejen o apliquen recursos públicos;**
- e) Principio. Reglas o normas que orientan la acción de un ser humano; se trata de normas de carácter general y universal; y**
- f) Valor. Cualidades que integran a la persona, sin estos valores el individuo perdería su humanidad o gran parte de ella. Los valores pueden entregar una imagen negativa o positiva al hombre dependiendo de sus actos y pensamientos frente a los demás o acciones determinadas.**

Artículo 4º. Observancia y aplicación de las leyes, reglamentos y normas.

- a. Es obligación de cada servidor público, conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como las leyes, reglamentos y la normatividad aplicables a la administración pública del Municipio de Tlaxcala. En aquellos casos no contemplados por la ley o donde exista espacio para la interpretación, se debe conducir con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad; atendiendo los valores señalados en el Código de Ética para la Administración Pública del Municipio de Tlaxcala.**
- b. El servidor público integrante de la administración del Municipio de Tlaxcala debe de conocer, observar y aplicar la ley, las normas y los criterios con las cuales se regula el cargo, puesto o comisión. Hará su trabajo con estricto apego a la ley y a la normatividad, promoviendo que sus compañeros lo hagan de la misma manera.**
- c. Deberá presentarse a laborar de forma puntual y correctamente vestido.**
- d. Comparecer personalmente a presentar de forma puntual y veraz su declaración patrimonial.**
- e. Consultar la lista de proveedores y contratistas inhabilitados para no establecer un trato oficial con alguno de ellos, cuidando de no comprometer el patrimonio del Municipio.**

- f. Abstenerse de utilizar el cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios de cualquier tipo, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros, pues de lo contrario estaría afectando la confianza de la sociedad en la administración pública del Municipio de Tlaxcala y de sus servidores públicos**
- g. Orientar su trabajo a la búsqueda de la misión de la administración pública del Municipio de Tlaxcala, aportando el máximo de su capacidad, conocimientos y esfuerzo, sin esperar un beneficio ajeno al que corresponde por ley.**
- h. Respetar los horarios de inicio y fin de labores, así como el horario de comida asignado. Una vez que haya sido proporcionado, portar el gafete de identificación en un lugar visible dentro de las instalaciones de trabajo.**
- i. Actuar siempre con transparencia, entendiendo ésta última como un pacto de honestidad y honradez que realizan los servidores públicos y los ciudadanos.**
- j. Utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la administración pública del Municipio de Tlaxcala, únicamente para cumplir con la misión institucional, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.**
- k. Utilizar con moderación los servicios de teléfono, internet y correo electrónico.**
- l. Realizar la comprobación de los recursos financieros que sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para realizar alguna adquisición de conformidad con la normatividad aplicable.**
- m. Utilizar con moderación y sólo para el cumplimiento de la misión de la administración pública del Municipio de Tlaxcala, los recursos materiales asignados.**
- n. Tratar de forma discreta y responsable la información interna, mientras esta no sea pública.**
- o. Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera la administración pública del Municipio de Tlaxcala, siempre que esta no se encuentre reservada por razones legales o bien por respeto a la privacidad de terceros, de**

conformidad con la legislación y reglamentación que en materia de transparencia corresponda.

p. Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los conductos autorizados para ello.

q. Evitar el conflicto de intereses. Cualquier situación en la que existiese la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que corresponden al cargo, puesto o comisión, deberá ser evitado por el servidor público, cuya actuación estará siempre normada por la honradez y con apego a la ley y las normas de la administración pública del Municipio de Tlaxcala.

r. Tomar decisiones como servidor público del Municipio de Tlaxcala, sin importar el cargo, puesto o comisión, deberán ser éstas apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Tlaxcala.

s. Conducirse con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares, siguiendo en todo su actuar con los criterios de justicia y equidad en su ejercicio, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales. En las situaciones en que se tenga que elegir entre varias opciones, se optará por la más apegada a la justicia, a la equidad y al bien común.

t. Atender a peticiones, quejas y denuncias de la sociedad.

u. Promover la creación de una cultura responsable de quejas y denuncias. En las áreas en las que se ofrece atención a la ciudadanía, se dará seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones.

v. Brindar cuando se solicite, y de acuerdo con los canales institucionales, la orientación e información necesaria a los ciudadanos que acudan al Municipio, para presentar una petición, queja o denuncia.

w. Informar de manera suficiente y precisa al ciudadano, cuando sea la responsabilidad del servidor público, acerca de la situación que guarda una petición, queja o denuncia presentada.

x. Atender en el ámbito de su responsabilidad y con estricta confidencialidad, toda petición, queja y denuncia.

y. Verificar que las quejas y denuncias se resuelvan conforme a la ley. Los detalles relativos a las quejas y denuncias se harán públicos solamente hasta su resolución mediante los conductos institucionales para no afectar a terceros.

z. Informar oportunamente a los ciudadanos sobre la competencia y el alcance de sus quejas y denuncias, utilizando los conductos adecuados para ello.

aa. Canalizar adecuadamente las denuncias a las instancias correspondientes para su debida atención. Relaciones entre servidores públicos del Municipio de Tlaxcala.

bb. Conducirse con dignidad y respeto hacia todos los compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos del Municipio de Tlaxcala, no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo, y no en razón de una diferenciación jerárquica.

cc. Ofrecer a los compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.

dd. Reconocer los méritos obtenidos por los colaboradores y compañeros, evitando apropiarse de sus ideas o iniciativas. Señalar ante las instancias competentes, todas las faltas a la ley, los Reglamentos y a este Código de Conducta.

ee. Relaciones con otras dependencias, Municipios y entidades del gobierno federal o estatal.

ff. Ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias de diversos Municipios así como del Gobierno Federal y Estatal el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, privilegiando en el trabajo la prevención antes que la observación y la sanción.

gg. Tomar en cuenta el impacto integral de las decisiones la administración pública del Municipio de Tlaxcala, sobre las áreas de la administración

pública federal y del gobierno del estado (normas, procesos, requerimientos, decisiones, etc.) para evitar perjudicar su trabajo.

hh. Otorgar el apoyo que soliciten y ofrecer un trato respetuoso, justo, transparente y cordial a los servidores públicos de otras dependencias y entidades de gobierno, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación.

ii. Utilizar la información que proporcionen otras dependencias y entidades de gobierno únicamente para las funciones propias de la administración pública del de Municipio de Tlaxcala.

jj. Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con otras dependencias y entidades de gobierno.

kk. Relación con la sociedad. Ofrecer a todos los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. Así mismo, practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas, así como de colaboración con la sociedad. Ser congruente en la conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Ética Municipal, sirviendo de ejemplo para los demás.

ll. Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.

mm. Asistir con equidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, a los niños, a personas con capacidades especiales y a los miembros de grupos étnicos. Buscar la confianza de la sociedad en la administración pública del Municipio de Tlaxcala

nn. Desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo la salud y la seguridad de los servidores públicos. Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud.

oo. Atender sin excepción la normatividad en cuanto a las áreas destinadas a fumar, así como las recomendaciones relativas a la seguridad.

pp. Facilitar la realización de las acciones de protección civil y de fumigación.

- qq. Mantener el lugar de trabajo limpio y seguro.
- rr. Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica, apagar la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen.
- ss. Cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones del Municipio incluyendo estacionamientos, los sanitarios los archivos y las bodegas. Contribuir a que los sanitarios se conserven permanentemente limpios.
- tt. Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible (sobres, tarjetas, fólderes, etc.). Verificar que las hojas de papel que ya no se utilicen sean recicladas.
- uu. Establecer el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia y de los colaboradores y compañeros para el mejoramiento del desempeño institucional.
- vv. Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva la administración y otras instituciones, lograr la mejora continua en la práctica siempre que no se afecte el desempeño laboral.
- ww. Brindar las facilidades necesarias a los colaboradores y al personal a cargo del funcionario público para tomar cursos de capacitación que organice la Administración del Municipio de Tlaxcala.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Tlaxcala entrará en vigor a partir del día _____ de _____ y/o en el momento de su firma o publicación correspondiente.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones anteriores que contravengan o se opongan a lo dispuesto en el presente Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Tlaxcala o si existiera alguna duda de interpretación estas deberán aclararse en la Secretaría del H. Ayuntamiento Municipal de Tlaxcala.

Se expide el presente Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Tlaxcala, para su publicación y aplicación, a los _ días del mes de _____ del 201__.

El Secretario del H. Ayuntamiento